

VISTO:

El Expediente N° 179.753-D-85 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear cargos de Supervisores de Jardines de Infantes para cubrir modalidades y niveles que por su especialización requieren una preparación específica por parte de quienes deben orientar y asesorar;

Que en la actualidad existen en Zona Andina 16 Escuelas con Jardines Anexos con un total de 50 secciones entre urbanas y rurales y un Jardín Independiente;

Que la carencia de cargos jerárquicos no permite la orientación frecuente a la Maestra Jardinera que depende de la conducción no especializada del Director de Escuela Primaria;

Que por todo lo expuesto surge la imperiosa necesidad de creación de la Supervisión de Nivel Inicial en la Dirección Regional Andina;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración por nota que obra a fs. 9 del presente expediente existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Supervisor Técnico Zonal de Nivel Inicial con asiento de sus funciones en la Dirección Regional Andina;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

- 1°.- CREAR la Supervisión Técnica Zonal de Nivel Inicial-Dirección Regional Andina-, con dependencia Técnico Pedagógica de la Dirección de Nivel Inicial del Consejo Provincial de Educación y Administrativamente de la Dirección Regional mencionada.-
- 2°.- CREAR un (1) cargo de Supervisor Técnico Zonal de Nivel Inicial en la Dirección Regional Andina, para dar cumplimiento al Punto 1° de la presente resolución.-

855

  
TERESA A. BASTERRA de GALDON  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

  
SERGIO M. BARTOLOME  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION ...///

3°.- LA DIRECCION REGIONAL ANDINA determinará por disposición los establecimientos educativos que estarán bajo su Supervisión/ debiendo efectuar la comunicación correspondiente a los establecimientos y al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel/ Inicial.-

4°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al Programa 2.1613.0 - Planta Permanente.-

5°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°  
ACT/dm.-

855



TERESA A. BASTERRA de GALDON  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



SERGIO M. BARTOLOMÉ  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION